



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto se **DECLARA**, "DUELO MUNICIPAL DESDE EL MEDIO DÍA DEL VIERNES 14 HASTA EL MEDIO DÍA DEL DOMINGO 16, POR EL FALLECIMIENTO DEL DOCTOR MANUEL LORA PERELLÓ", con la enmienda de la Honorable Regidora **AMARILIS BARET** del bloque del PRM, de declararlo de **MANERA PÓSTUMA** como "HIJO DISTINGUIDO" de la Ciudad de Santiago de los Caballeros y con la enmienda del Honorable Regidor **AMBIORIS GONZÁLEZ** del bloque del PLD, de entregarle a los familiares un pergamino contentivo de la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE** que la Bandera del Municipio permanezca a media asta durante el referido periodo, en las entidades municipales y sus dependencias.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, en Sesión Extraordinaria mediante acta No. 12-24, años 180 de la Independencia Nacional, y 160 de la Restauración de la República.

CHOLO D'OLEO

Presidente del Concejo de Regidores



LUIS JOSÉ CRUZ RAMÍREZ

Secretario del Concejo Municipal





SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NÚM. 3379-24

"DUELO MUNICIPAL DESDE EL MEDIO DÍA DEL VIERNES 14 HASTA EL MEDIO DÍA DEL DOMINGO 16, POR EL FALLECIMIENTO DEL DOCTOR MANUEL LORA PERELLÓ"

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de junio del año 2024, mediante Acta No. 12-24, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ** la solicitud realizada por el señor Alcalde **JOSÉ ULISES RODRÍGUEZ GUZMÁN**, de declarar **"DUELO MUNICIPAL DESDE EL MEDIO DÍA DEL VIERNES 14 HASTA EL MEDIO DÍA DEL DOMINGO 16, POR EL FALLECIMIENTO DEL DOCTOR MANUEL LORA PERELLÓ"**, con la enmienda de la Honorable Regidora **AMARILIS BARET** del bloque del PRM, de declararlo de **MANERA PÓSTUMA** como **"HIJO DISTINGUIDO"** de la Ciudad de Santiago de los Caballeros y con la enmienda del Honorable Regidor **AMBIORIS GONZÁLEZ** del bloque del PLD, de entregarle a los familiares un pergamino contentivo de la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que, es facultad de los Ayuntamientos declarar días de luto por la pérdida de personalidades destacadas que han dejado un legado de buenos ejemplos y valía que contribuyen al desarrollo de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que, egresó de la escuela de medicina de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), realizando su pasantía por seis meses en San José de las Matas y otros seis meses en el Centro de Salud en Atención Primaria Pekín. Entre el 1984 y 1986, se especializó en Cardiología en el hospital Servidores de Estados, en Rio de Janeiro, Brasil. También, durante el periodo de 1981-1982, fue maestro de Medicina Social en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

CONSIDERANDO: Que, al regresar al país, comenzó su labor profesional en la clínica Corominas de Santiago, donde trabajó hasta 2008 y formó parte del Concejo Administrativo. Desde entonces, ofrecía consultas en el hospital Metropolitano de Santiago (HOMS). Obtuvo una maestría en Salud Pública y Gestión hospitalaria en la PUCMM. Presidió la Cruz Roja Filial Santiago, desde 1994 hasta el 2005.

CONSIDERANDO: Que, a nivel político, su último cargo fue de vicepresidente municipal del partido de gobierno PRM en Santiago. Se destacó por ser un profesional humilde, preocupado por las personas, con un gran sentido de responsabilidad y entrega. Un hombre intachable en su proceder y que realizó grandes aportes a la provincia, así como al partido.

CONSIDERANDO: Que, desde el año 2020 hasta la fecha, se desempeñó como director del servicio Nacional de Salud (SNS) Norcentral.

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipio y la Ordenanza Municipal Núm. 3066-14 que regula la Concesión de Honores, Distinciones y Luto.

En uso de las facultades legales que me confieren la Constitución y la Ley 176-07, emito la presente **Disposición Municipal:**